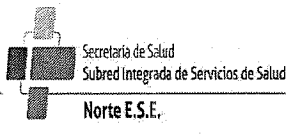


2022-402

	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021

<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	FEBRERO_2022	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Servicios Complementarios
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO FARMACÉUTICO - FARMACIA	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE
<b>CONVENIO:</b>	N/A	<b>TIPO</b>	Asistencial
<b>NOVEDAD:</b>	Reemplazo		

**OBJETO CONTRACTUAL:**

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como profesional universitario del área de la salud hospitalario **QUIMICO FARMACÉUTICO** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución

<b>VALOR HORA:</b>	\$24.383	<b>NUMERO DE HORAS:</b>	186
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$4.535.238	<b>PLAZO</b>	X1

**CDP** De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera

**PERFIL REQUERIDO:**

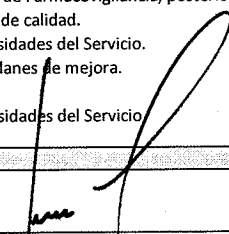
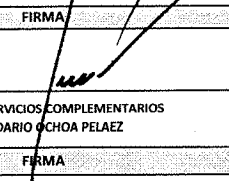

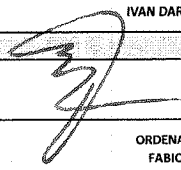
<b>ESTUDIOS:</b>	QUIMICO FARMACEUTICO
<b>EXPERIENCIA:</b>	NO REQUIERE

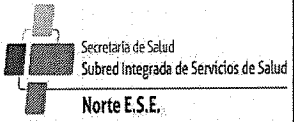
**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION**

- Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
- Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- Se requiere profesional **QUIMICO FARMACÉUTICO** que brinden un tratamiento óptimo, oportuno y con calidad a los diferentes pacientes que ingresan a los servicios de la Subred Norte, brindando bienestar y mejoramiento en la calidad de vida.
- La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio **FARMACIA** estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de **QUIMICO FARMACÉUTICO** que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de **FARMACIA** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

**OBLIGACIONES**

- Ejecutar el Programa de farmacovigilancia y de Gestión Clínica Excelente y Segura de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E.
- Conocer y aplicar los procedimientos y directrices del programa nacional de Seguridad del paciente, teniendo como base los paquetes instruccionales del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece la guía técnica de "Buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud"
- Realizar las actividades para la gestión de los Indicios de Atención Insegura, relacionados con el uso de medicamentos y dispositivos médicos, desde su detección, hasta el cierre de las acciones de mejora o fortalecimiento, según sea el caso, articulando los análisis de casos con la persona encargada de seguridad del paciente.
- Establecer y desarrollar un cronograma de capacitaciones tendientes a minimizar los Indicios de Atención Insegura, relacionados con el uso de medicamentos y dispositivos médicos, evaluando la adherencia del personal de la USS a los procesos de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, así como para los pacientes y familiares que de una u otra forma utilicen medicamentos y dispositivos médicos.
- Reportar los eventos adversos al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y a la Secretaría Distrital de Salud, utilizando los formatos y plataformas, destinadas para esto.
- Establecer junto al Gestor de Servicios Farmacéuticos los procesos del mismo, enmarcados en la normatividad vigente, Habilitación y Acreditación.
- Participar en el Comité de Farmacia y Terapéutica, Seguridad al Paciente y Comité de Infecciones.
- Diseñar y ejecutar actividades para promover el uso adecuado de medicamentos de la institución en conjunto con el área específica que lo requiera.
- Revisar y actualizar cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio farmacéutico.
- Articular el Programa de Farmacovigilancia con Seguridad al Paciente, Tecnovigilancia.
- Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en el hospital en las cuales se requiera su participación.
- Establecer, medir, integrar y reportar los indicadores del Programa de Farmacovigilancia, posteriormente retroalimentar a los Servicios Farmacéuticos de la Subred.
- Realizar informes del Servicio Farmacéutico de manera oportuna y de calidad.
- Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio.
- Asistir a capacitaciones y reuniones que se requieran
- Realizar planes de mejora.
- Participar en la actualización documental.
- Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	DIRECTOR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS IVAN DARIO OCHOA PELAEZ
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO ROJAS FIGUERA	ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

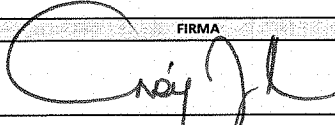
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

Reemplazo de CPS 1095-2021 John Edwin Fajardo Robles cc. 79575784